



1/3

OFI/SUNDDE/ICGPJ-2017-09-

1058

Caracas, 18 SEP 2017

Señores  
UNIVERSIDAD YACAMBÚ  
Parque Residencial La Mora, Calle 1A entre avenidas 3 y 4. Barquisimeto, estado Lara.  
Teléfonos: 0251 -710.20.00  
Presente.-

Reciba un saludo cordial, comprometido en la defensa de los derechos socioeconómicos para el bienestar del pueblo soberano.

Me complace dirigirme a ustedes, en la oportunidad de notificarle, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Asimismo, en el presente se ratifica la observación del principio de Corresponsabilidad, consagrados en la Carta Magna, que existe entre la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), los órganos y entes del Estado Venezolano, y los sujetos de aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en cuanto a la vigilancia y estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, esto con la finalidad de garantizar los derechos individuales caracterizados en la Ley *eiusdem*.

La presente notificación es para ejecutar de manera inmediata al tercer cuatrimestre 2017, la actualización de precios de las carreras universitarias ofertadas por la Universidad Yacambú; descontando del costo total de la matrícula, el pago anticipado realizado por los estudiantes para el tercer cuatrimestre, el cual se detalla en el cuadro N° 01

Entregado por la Sundde

Fiscal: Nélida Ortiz  
CI 9143627

Justos

19/09/2017



SOCIEDAD CIVIL  
UNIVERSIDAD YACAMBU  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

22 SEP 2017

RECEBIDO

12:35 pm

Recibido Rosa Surrutia  
Consu Her Surrutia  
C.I. 26001705



2/3

(Cuadro N°01)

NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	UNIDADES DE CREDITO CARRERA	COSTO CARRERA CUATRIMESTRAL 2017-3	COSTO MENSUAL
EDUCACIÓN	CARRERA TÉCNICA UNIVERSITARIA	15	265.533,89	66.383,47

Dado que los montos antes mencionados garantizan el derecho al estudio, permiten la protección al trabajo digno y la sustentabilidad institucional puesto que acceden en el cumplimiento de las obligaciones laborales de ley y el correcto funcionamiento de la institución se le recomienda evitar tomar medidas de reducción no justificada o compulsiva de la plantilla de personal de la institución en general.

De igual modo se exhorta a mantener un clima de respeto y máxima armonía en todas las sedes de la institución y evitar situaciones que puedan ser interpretadas como obstrucciones al derecho al estudio, acoso o franca agresión a los integrantes de la comunidad universitaria. Lo anterior implica no tomar medidas relativas en contra de las o los estudiantes en particular, o en contra del personal docente, administrativo y obrero de la institución en general.

Igualmente se informa que, las situaciones que esta notificación no describa explícitamente, en cuanto a su aplicación y cumplimiento, serán sometidas a la consideración y aprobación de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), por lo cual los sujetos de aplicación deberán notificar las mismas de manera oportuna.



Recibido: Rosa Sierra Ho  
Consultora Jurídica  
C.I. 26.001.705

RECIBIDO POR: [Signature]  
HORA: 12:35 PM

fiscal Sundde  
quedes



3/3

Con la seguridad que las consideraciones efectuadas en el presente escrito, contribuyan a garantizar el acceso a la educación universitaria de la población venezolana.



**WILLIAM ANTONIO CONTRERAS**  
Superintendente Nacional para la Defensa de los  
Derechos Socioeconómicos

Decreto N° 2.186, publicado en Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

MCRH/pa/sv



RECIBIDO POR: *[Signature]*  
HORA: 12:35  
Recibido por: Rosa Sierra Alt9  
Consultora Juridica  
C.I. 26001-705

*fiscal sundde  
justos*

